

A. Navarro Izquierdo

An Esp Pediatr 1998;49:433.

Sr. Director:

He leído con atención el Editorial de G. Morandé publicado recientemente en su revista⁽¹⁾.

Parece importante rectificar la afirmación realizada en el penúltimo párrafo de dicho artículo, señalando que el Parlamento Español aprobó por unanimidad "la creación de unidades de referencia en las diferentes Comunidades Autónomas". En el I Congreso Nacional de Trastornos Alimentarios, celebrado el pasado 20 de abril en Granada, en el que también participó el autor de dicho Editorial, algún ponente realizó la misma afirmación equivocada, lo que hace pensar que este error está bastante difundido, incluso entre los expertos en trastornos alimentarios. Por ello, creo de sumo interés reproducir el texto aprobado en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados, por la notable importancia sanitaria que puede tener para todos los profesionales, especialmente los pediatras.

Se trata de una proposición no de ley, aprobada el 25 de febrero de 1997 con el siguiente texto⁽²⁾:

1. "El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, medidas dirigidas a afrontar la creciente problemática referente a los enfermos de Trastornos Alimentarios que contemplen al menos los siguientes aspectos:

a) Coordinación de los profesionales en los diferentes niveles de Atención Primaria, Centros de Salud y Hospitales, y la elaboración de un Protocolo de actuación terapéutica sobre este tipo de trastornos.

b) Desarrollo de un programa de educación sanitaria en el ámbito escolar y en colaboración con las Asociaciones de Autoayuda, destinado a los enfermos y a sus familias.

c) Restricción de la publicidad y control de la adquisición de medicamentos y terapéuticas con efectos sobre la disminución de peso.

d) Promoción de hábitos alimenticios adecuados en la población.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover acuerdos de autocontrol publicitario y de concienciación so-

Los trastornos de la conducta alimentaria y el parlamento

bre esta problemática en los sectores de especial influencia en la juventud (moda, cultura, comunicación, etc).

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir en el plazo de seis meses las medidas que, como consecuencia de esta Proposición, se hayan podido aprobar y desarrollar por el Ministerio y las Comunidades Autónomas en relación con los problemas que plantean en nuestra sociedad los trastornos alimentarios".

Esta proposición no de Ley, a nuestro juicio tiene una doble importancia. Por una parte, la propia discusión y debate de los problemas de los trastornos alimentarios en el más alto foro legislativo español, da idea de la preocupación que sobre estos temas tienen nuestros representantes. Por otra parte, el que su aprobación se hiciera por **unanimidad** de todos los Grupos Parlamentarios, refleja una notable coincidencia, evitando la posibilidad de politizar partidariamente un tema que exige consenso para el mejor trabajo de los técnicos y expertos.

Al texto original del ponente se presentaron dos enmiendas, que a su vez fueron modificados durante el propio debate. Quizás la publicación del texto inicial de dichas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales inmediatamente después del texto aprobado por unanimidad, sea la fuente de error del autor. En cualquier caso, la lectura del debate previo a la votación, con las consiguientes modificaciones del texto original y enmiendas iniciales, es enriquecedora, por lo que se puede recomendar la misma a los expertos en este tipo de trastornos.

Desde nuestra perspectiva, es importante el Protocolo de actuación terapéutica al que se hace referencia en el punto a) del capítulo 1 del citado texto. Este Protocolo, como bien afirma el autor del Editorial, ya tiene un precedente en el territorio INSALUD⁽³⁾ y cualquier esfuerzo que se realice para aumentar su difusión (incluyendo el Editorial citado) contribuirá a las actuaciones sanitarias contra estos trastornos.

Bibliografía

- 1 G. Morandé L. Trastornos de la conducta alimentaria en adolescentes. ¿Una epidemia? *An Esp Pediatr* 1998; 48:229-232.
- 2 BOCG, Congreso de los Diputados. Serie D, núm. 113, 10 de marzo de 1997, 3-4.
- 3 INSALUD (Morandé G, Casas J, Calvo R, Marcos A, Hidalgo I, Lareo J, García Alba C, Eisman G, Rodríguez Roldán JM). Protocolo de Trastornos del Comportamiento Alimentario. INSALUD Madrid, 1995.

Correspondencia: Dirección Provincial del INSALUD. C/ Sagasta, 6. 28004 Madrid